

ESTADO No. 060

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 27 de marzo de 2024**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	16978	FLORENTINA LTDA	26-03-2024	504	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 16978, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de caliza correspondientes al III trimestre del año 2023, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 485 del 20 de marzo de 2024.</p> <p>REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión No. 16978, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo y de conformidad para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pago faltante por concepto de regalías de mineral de caliza correspondientes al I trimestre del año 2023 por valor de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 4.991), más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago.</li> <li>Pago faltante por concepto de regalías de mineral de caliza correspondientes al II trimestre</li> </ul>

del año 2023 por valor de SEISSIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$650), más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago.

- Comprobante de pago por concepto de regalías para mineral de caliza correspondientes al IV trimestre del año 2023.

Lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 485 del 22 de marzo de 2024, el cual debe ser cancelado a través de la página web [www.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co) ingresando al link de tramites en línea REGALIAS.

Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al grupo de Regalías y Contraprestaciones económicas, para lo de su competencia.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) siguientes a su realización.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancela obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del código civil.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 16978 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 para que allegue:

- Formato Básico Minero Anual 2023 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA.
- El formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de caliza correspondientes al IV trimestre del año 2023.
- Actualización el Programa de Trabajos y Obras (PTO) o el documento técnico correspondiente con la información de recursos y reservas minerales generada durante la ejecución del título minero bajo los estándares CRIRSCO de conformidad con lo ordenado por el artículo 5 de la Resolución 100 de 2020.

De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 485 del 20 de marzo de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente

						<p>de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 16978 que la póliza No. 21-43-101029073, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia hasta el 7 de julio de 2024 allegada mediante evento No.477336 y radicado No.79718-0 del 11 de agosto de 2023 a través de la plataforma AnnAMinería, será objeto de evaluación en la misma plataforma, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 485 del 20 de marzo del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 16978 que el Formato Básico Minero Anual 2022 será evaluado a través de la plataforma AnnAMinería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 485 del 20 de marzo del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 16978 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 485 del 20 de marzo del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	503547	FENIX ENTERPRISE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	26-03-2024	506	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 503547, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión No. 503547, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo y de conformidad para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pago faltante por concepto de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración o construcción y montaje, por un valor de VENTICINCO MIL SEISIENTOS DIECINUEVE PESOS M/TCE (\$25.619), más los intereses causados desde el 29/03/2023 hasta el momento efectivo del pago.</li> <li>• Pago faltante por concepto de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad</li> </ul>

de la etapa de exploración o construcción y montaje, por un valor de CUATRO MIL SETECIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/TCE (\$4.744), equivalente a 0.474 UVB (CERO PUNTO CUATROCEINTOS SETENTA Y CUATRO UNIDAD DE VALOR BASICO) más los intereses causados desde el 10/07/2023 hasta el momento efectivo del pago.

Lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 506 del 22 de marzo de 2024, el cual debe ser cancelado a través de la página web [www.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co) ingresando al link de tramites en línea CANON.

Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al grupo de Regalías y Contraprestaciones económicas, para lo de su competencia.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) siguientes a su realización.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancela obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del código civil.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 503547 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 para que allegue el Formato Básico Minero Anual 2023 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 506 del 22 de marzo de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.

INFORMAR al beneficiario del título minero No. 503547 que la póliza No.53-43-101000444, expedida por Seguros del Estado S.A. Con una vigencia hasta el 5 de mayo de 2024 allegada mediante evento No.511694 con radicado No.85616-0 del 29 de noviembre de 2023 se allego a través de la plataforma AnnAMinería, será objeto de evaluación en la misma plataforma, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 506 del 22 de marzo del 2024.

						<p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 503547 que el Formato Básico Minero Anual 2022 será evaluado a través de la plataforma AnnAMinería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 506 del 22 de marzo del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 503547 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 506 del 22 de marzo del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
3.	AUTORIZACION TEMPORAL	504915	CONSORCIO PROVIAS CÓRDOBA	26-03-2024	507	<p>Una vez verificado el expediente digital de la Autorización Temporal No. 504915, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. 504915, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se encuentra adelantando el acto administrativo para declarar la terminación de la misma, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 505 del 22 de marzo de 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 504915 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 505 del 22 de marzo del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
4.	AUTORIZACION TEMPORAL	502467	ING CONSTRUCCIONES S.A.S	26-03-2024	508	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 502467, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. 502467 que la terminación de la Autorización Temporal, que la Vicepresidencia de Seguimiento y Control de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra realizando el estudio jurídico respectivo de dicha situación jurídica con la finalidad de proferir el acto administrativo a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 497 del 21 de marzo 2024.</p> <p>RECORDAR al beneficiario de la Autorización Temporal que a la fecha aún persiste el incumplimiento en cuanto a la presentación del Plan de Trabajos de Explotación PTE aprobado y licencia ambiental aprobada por la autoridad ambiental competente, el Formato Básico Minero Anual de 2022, los</p>

						<p>Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a los trimestres I, II, III y IV del año 2022 y los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a los trimestres I, II y III del año 2023, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 497 del 21 de marzo de 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. 502467 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.497 del 21 de marzo del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
5.	AUTORIZACION TEMPORAL	500841	AUTOPISTA DE LA SABANA S.A.S	26-03-2024	509	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 500841, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 500841 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formatos Básico Minero Anual 2021 y 2023.</li> <li>• Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al III y IV trimestre del año 2021, I, II, III y IV trimestre del año 2022 y I, II III y IV trimestre del año 2023.</li> </ul> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 500841 que el Formato Básico Minero Anual de 2022 presentado, será evaluado en la plataforma Anna Minería, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 494 del 21 de marzo de 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 500841 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.494 del 21 de marzo del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>

6.	AUTORIZACION TEMPORAL	507242	CONSORCIO GROSUD	26-03-2024	510	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 507242, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. 507242 que la terminación de la Autorización Temporal, que la Vicepresidencia de Seguimiento y Control de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra realizando el estudio jurídico respectivo de dicha situación jurídica con la finalidad de proferir el acto administrativo a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 498 del 21 de marzo 2024.</p> <p>RECORDAR al beneficiario de la Autorización Temporal que a la fecha aún persiste el incumplimiento en cuanto a la presentación del Plan de Trabajos de Explotación PTE aprobado y la Licencia Ambiental aprobada por la autoridad ambiental competente, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 498 del 21 de marzo de 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. 507242 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.498 del 21 de marzo del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	502374	SOCIEDAD TAMAYO Y RICARDO S. EN C.	26-03-2024	512	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 502374, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión No. 502374, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo y de conformidad para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Recibo de pago del canon superficiario de la primera anualidad de Exploración por un valor de DOCE MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$12.126.733). más los intereses generados desde el 26/05/2022 hasta la fecha efectiva de pago.</li> <li>Recibo de pago del canon superficiario de la segunda anualidad de Exploración por un valor de CATORCE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS M/CTE (\$14.067.010). más los intereses generados desde el 26/05/2023 hasta la fecha efectiva de pago</li> </ul>

Lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 508 del 22 de marzo de 2024, el cual debe ser cancelado a través de la página web [www.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co) ingresando al link de tramites en línea CANON.

Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al grupo de Regalías y Contraprestaciones económicas, para lo de su competencia.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) siguientes a su realización.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancela obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del código civil.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 502374 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 para que allegue el Formato Básico Minero Anual de 2023 a través de la plataforma AnnAMinería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 508 del 22 de marzo de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.

INFORMAR al beneficiario del título minero No. 502374 que el Plan de Trabajo y Obras-PTO allegado mediante Radicado No. 20241002978182 del 7 de marzo de 2024 está siendo objeto de estudio por parte de la Vicepresidencia de seguimiento control y seguridad minera y dará respuesta a través de acto administrativo por separado, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 508 del 22 de marzo del 2024.

INFORMAR al beneficiario del título minero No. 502374 que la póliza No. 53-43-101000511 expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia el 14 de noviembre de 2024 allegada a través de la plataforma AnnAMinería mediante evento No.517836 y radicado No.86682-0 del 22 de diciembre de 2023, será objeto de evaluación en la misma plataforma, lo anterior de conformidad con el

						<p>concepto técnico No. 508 del 22 de marzo del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 502374 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 508 del 22 de marzo del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
8.	CONTRATO DE CONCESIÓN	HGP-13241	C&ENER SAS	26-03-2024	513	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. HGP-13241, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR el Programa de Trabajos y Obras -PTO allegado por el titular C&amp;ENER SAS correspondiente al Contrato de Concesión No.HGP-13241, este CUMPLE con los requisitos y elementos sustanciales de ley, de conformidad con el concepto técnico Par Car No. 516 de fecha 26 de marzo de 2024.</p> <p>INFROMAR que de acuerdo con el Decreto 1666 del 21 de octubre de 2016, "por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la clasificación minera", y con base en el volumen de la producción minera máxima anual y mineral a explotar el Contrato de Concesión No.HGP-13241, se clasifica en mediana minería.</p> <p>RECORDAR a la sociedad C&amp;ENER SAS del Contrato de Concesión No.HGP-13241, que solo puede iniciar con las actividades de Explotación, hasta tanto cuente el acto de otorgamiento de la Licencia Ambiental (Viabilidad Ambiental) ejecutoriado y en firme expedido por parte de la Autoridad Ambiental competente.</p> <p>RECORDAR a la sociedad C&amp;ENER SAS del Contrato de Concesión No.HGP-13241, que como medida complementaria se debe cumplir con todas las normas establecidas en el Decreto 1886 y con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994 en cuanto a la seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas establecidas por el Ministerio de Trabajo.</p> <p>INFORMAR que el concepto técnico no. 516 de fecha 26 de marzo de 2024 se emitió con base en la información suministrada en el Programa de Trabajos y Obras – PTO y sus anexos, siendo la veracidad de su contenido de exclusiva responsabilidad C&amp;ENER SAS del Contrato de Concesión No.HGP-13241, y de los profesionales que lo refrendan.</p>

						<p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. HGP-13241 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.516 del 26 de marzo del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
9.	CONTRATO DE CONCESIÓN	500133	CUADRADOS ASOCIADOS SAS	26-03-2024	514	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 500133, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR el Programa de Trabajos y Obras presentado, correspondiente al Contrato de Concesión No.500133, este CUMPLE con los requisitos y elementos sustanciales de ley, lo anterior de conformidad con lo estudiado en el concepto técnico PARCAR No. 515 de fecha 26 de marzo de 2024.</p> <p>ACEPTAR la renuncia al tiempo restante de las etapas de Exploración y Construcción Y Montaje en virtud de lo presentado por los titulares del Contrato de Concesión No.500133.</p> <p>DAR TRASLADO a Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros para respectivo trámite. INFORMAR A LA SOCIEDAD titular del contrato de concesión No. 500133 que de acuerdo con el Decreto 1666 del 21 de octubre de 2016, "por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la clasificación minera", y con base en el volumen de la producción minera máxima anual y mineral a explotar, el Título Minero No.500133, se clasifica en mediana minería.</p> <p>RECORDAR a la sociedad titular del Título Minero No.500133, que como medida complementaria se debe cumplir con todas las normas establecidas en el Decreto 539 del 08 de abril del 2022, y con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994 en cuanto a la seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas establecidas por el Ministerio de Trabajo.</p> <p>INFORMAR A LA SOCIEDAD titular del contrato de concesión No. 500133 que el presente concepto se emitió con base en la información suministrada en el Programa de Trabajos y Obras – PTO y sus anexos, siendo la veracidad de su contenido de exclusiva responsabilidad de sociedad titular CUADRADOS ASOCIADOS SAS del Contrato de Concesión No.500133, como parte de la actualización del Programa de Trabajos y Obras – PTO y de los profesionales que lo refrendan.</p>

						<p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 500133 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 515 del 26 de marzo del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
10.	CONTRATO DE CONCESIÓN	TJQ-14551	CARBOMAS S.A.S.	26-03-2024	515	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero TJQ-14551, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>APROBAR el pago del canon superficiario del tercer (III) año de exploración por valor total de VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS (\$\$26.735.163) incluyendo los intereses generados a la fecha del pago, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 510 del 22 de marzo del 2024</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al título, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentación del pago del canon superficiario del segundo (II) año de exploración por valor de VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS (\$23.682.145), más los intereses que se generen a partir del 18/02/2023 hasta la fecha efectiva de pago</li> </ul> <p>De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 510 del 22 de marzo del 2024, el cual debe ser cancelado a través de la página web <a href="http://www.anm.gov.co">www.anm.gov.co</a> ingresando al link de trámites en línea pago de canon.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p>

						<p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular que la póliza minero ambiental No. 2143101030321 expedida por Seguros del Estado S.A., por valor asegurado de \$1.061.623,3 con vigencia comprendida desde el 25/03/2024 hasta el 25/03/2025, presentada mediante radicado AnnA No. 91452-0 de fecha 27/02/2024, será evaluada a través de la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 510 del 22 de marzo del 2024.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular que los FBM anual 2022 y 2023, presentados en la plataforma de AnnA Minería, mediante radicado No. 69112-0 del 25/10/2023 y No. 89110-0 de fecha 7/02/2014, respectivamente, serán evaluados a través de la plataforma de AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 510 del 22 de marzo del 2024.</p> <p>Se recomienda programar visita de fiscalización minera al título minero No. TJQ-14551, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 510 del 22 de marzo del 2024.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARCAR No. 510 del 22 de marzo del 2024.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
11.	CONTRATO DE CONCESIÓN	10429	CONCRETOS ARGOS S.A.S	26-03-2024	516	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 10429, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2020, radicado en la herramienta web AnnaMineria mediante evento No. 197444 y radicado No. 20108-0 con fecha del 09 de febrero de 2021, dado que se encuentra bien diligenciado y la información allí consignada es responsabilidad del titular y del profesional que lo refrenda, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 513 del 22 de marzo de 2024.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2022, radicado en la herramienta</p>

					<p>web AnnaMinería mediante evento No. 408986 y radicado No. 66779-0 del 16 de febrero de 2023, dado que se encuentra bien diligenciado y la información allí consignada es responsabilidad del titular y del profesional que lo refrenda, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 513 del 22 de marzo de 2024.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2023, radicado en la herramienta web AnnaMinería mediante evento No. 535154 y radicado No. 90129-0 del 14 de febrero de 2024, dado que se encuentra bien diligenciado y la información allí consignada es responsabilidad del titular y del profesional que lo refrenda, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 513 del 22 de marzo de 2024.</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías, correspondientes al I trimestre del año 2022, para los minerales de Grava y Caliza, en Cero (0) , lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 513 del 22 de marzo de 2024.</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías, correspondientes al II trimestre del año 2022, para los minerales de Grava y Caliza, en Cero (0) , lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 513 del 22 de marzo de 2024.</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías, correspondientes al IV trimestre del año 2022, para los minerales de Grava en Cero (0) y Caliza con su respectivo pago, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 513 del 22 de marzo de 2024.</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías, correspondientes al IV trimestre del año 2023, para los minerales de Grava y Caliza, en Cero (0), lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 513 del 22 de marzo de 2024.</p> <p>RECOMENTACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>DAR TRASLADO a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera para lo de su competencia toda vez que la solicitud de Prorroga del del contrato de concesión minera No. 10429 allegada mediante radicado No. 20195500819402 el día 30 de mayo de 2019, teniendo en cuenta que técnicamente se declara VIABLE continuar con el proceso de prorroga ya que se encuentra al día en</p>
--	--	--	--	--	--

						<p>la presentación de sus obligaciones contractuales, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 513 del 22 de marzo de 2024.</p> <p>RECORDAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 10429 que el día 20 de octubre de 2020, la Agencia Nacional de Minería habilitó en el Sistema Integral de Gestión Minera: "ANNA Minería", la presentación de la Póliza Minero Ambiental. En consecuencia, cada vez que le sea expedida y/o constituida la mencionada garantía, deberá diligenciarla y radicarla a través de la citada plataforma, para lo cual, tiene a disposición la guía de apoyo donde se encuentran detallados los pasos correspondientes para su presentación, que podrá ser descargada en el siguiente enlace: <a href="https://www.anm.gov.co/sites/default/files/DocumentosAnm/sgim-guiade-apoyo-presentar-poliza-minero-ambiental.pdf">https://www.anm.gov.co/sites/default/files/DocumentosAnm/sgim-guiade-apoyo-presentar-poliza-minero-ambiental.pdf</a>.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 10429 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 513 del 22 de marzo del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
12.	CONTRATO DE CONCESIÓN	GEP-132	INVERLOG SAS	26-03-2024	517	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. GEP-132, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente I trimestre del año 2022, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 478 del 19 de marzo de 2024.</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente II trimestre del año 2023, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 478 del 19 de marzo de 2024.</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente III trimestre del año 2023, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 478 del 19 de marzo de 2024.</p>

						<p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente IV trimestre del año 2023, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 478 del 19 de marzo de 2024.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. GEP-132 que Mediante radicado No. 85047-0 y evento No. 507941 del 17 de noviembre de 2023, se presentó Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 31-DL016909, expedida por Confianza S.A., con vigencia desde el 16 de noviembre de 2023 hasta 16 de noviembre de 2024, con valor asegurado de \$624.369.300 se allego a través de la plataforma AnnAMinería y será objeto de evaluación en la misma plataforma, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 478 del 19 de marzo del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. GEP-132 que el Formato Básico Minero Anual 2022 y 2023 serán evaluados a través de la plataforma AnnAMinería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 478 del 19 de marzo del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. GEP-132 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 478 del 19 de marzo del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
13.	CONTRATO DE CONCESIÓN	16978	FLORENTINA LTDA	26-03-2024	518	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 16978, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de caliza correspondientes al III trimestre del año 2023, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 485 del 20 de marzo de 2024.</p> <p>REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES</p>

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión No. 16978, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo y de conformidad para que allegue:

- Pago faltante por concepto de regalías de mineral de caliza correspondientes al I trimestre del año 2023 por valor de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 4.991), más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago.
- Pago faltante por concepto de regalías de mineral de caliza correspondientes al II trimestre del año 2023 por valor de SEISSIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$650), más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago.
- Comprobante de pago por concepto de regalías para mineral de caliza correspondientes al IV trimestre del año 2023.

Lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 485 del 20 de marzo de 2024, el cual debe ser cancelado a través de la página web [www.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co) ingresando al link de tramites en línea REGALIAS.

Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al grupo de Regalías y Contraprestaciones económicas, para lo de su competencia.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) siguientes a su realización.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancela obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del código civil.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 16978 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 para que allegue:

- Formato Básico Minero Anual 2023 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA

						<p>MINERÍA.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de caliza correspondientes al IV trimestre del año 2023.</li> <li>Actualización el Programa de Trabajos y Obras (PTO) o el documento técnico correspondiente con la información de recursos y reservas minerales generada durante la ejecución del título minero bajo los estándares CRIRSCO de conformidad con lo ordenado por el artículo 5 de la Resolución 100 de 2020.</li> </ul> <p>De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 485 del 20 de marzo de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 16978 que la póliza No. 21-43-101029073, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia hasta el 7 de julio de 2024 allegada mediante evento No.477336 y radicado No.79718-0 del 11 de agosto de 2023 a través de la plataforma AnnAMinería, será objeto de evaluación en la misma plataforma, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 485 del 20 de marzo del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 16978 que el Formato Básico Minero Anual 2022 será evaluado a través de la plataforma AnnAMinería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 485 del 20 de marzo del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 16978 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 485 del 20 de marzo del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
14.	CONTRATO DE CONCESIÓN	502353	JOSE CAMILO LEON BECHARA	26-03-2024	519	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 502353, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 502352 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 para que allegue:</p>

					<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa Único de Exploración y Explotación-PUEE para la solicitud de integración de área de los contratos de concesión No.502352 y 504315 allegada con radicado No.20231002794342 del 19 de diciembre de 2023 de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No.209 del 14 de abril de 2015.</li> </ul> <p>De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 421 del 07 de marzo de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 502352 que la póliza No. 21-43-101030270, expedida por Seguros del Estado S.A con vigencia desde el 26 de enero de 2024 hasta el 26 de enero de 2025, allegada mediante radicado No.88242-0 y evento No.528307 del 30 de enero de 2024 a través de la plataforma AnnAMinería, será objeto de evaluación en la misma plataforma, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 421 del 07 de marzo del 2024.</p> <p>INFORMAR al titular que la evaluación del Plan de Trabajo y Obras Integrado para los contratos de concesión No.502352 y 504315 allegado con radicado No.20231002794342 del 19 de diciembre de 2023, queda supeditada a la aprobación de la solicitud de integración de áreas y suscripción e inscripción del contrato de concesión integrado en el registro minero nacional, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 421 del 07 de marzo de 2024.</p> <p>INFORMAR al titular que la evaluación del Plan de Gestión Social Integrados para los contratos de concesión minero de placas 502352 y 504315 allegada mediante radicado No. 20241002902132 del 9 de febrero de 2024 queda supeditada a la aprobación de la solicitud de integración de áreas y suscripción e inscripción del contrato de concesión integrado en el registro minero nacional, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 421 del 07 de marzo de 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 502352 que el Formato Básico Minero Anual 2022 y 2023 serán evaluados a través de la plataforma AnnAMinería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 421 del 07 de marzo del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 502353 que a través del presente acto se acoge el</p>
--	--	--	--	--	--

						concepto técnico No. 421 del 07 de marzo del 2024.
						NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
15.	CONTRATO DE CONCESIÓN	GF7-14421X	ZANESFIELD TRADE COMPANY INC	26-03-2024	520	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. GF7-14421X, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>DAR TRASLADO al Grupo de Recursos Financieros para obtener respuesta en cuanto a la causación de la indexación de la multa impuesta por la Resolución VSC-784 del 16 de julio de 2021 teniendo en cuenta el recibo de pago de Indexación allegado mediante radicado No. 20231002762192 del 30 de noviembre de 2023 y AUTO PARM No. 731 del 22 de diciembre de 2023 en el que se condiciona respuesta a la solicitud de Renuncia del contrato de concesión No. GF7-14421XC1 a la definición del pago correcto de la indexación de la sanción económica.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. GF7-14421X que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 422 del 07 de marzo del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
16.	CONTRATO DE CONCESIÓN	HBE-102	PABLO ALEJANDRO ALVAREZ ALVIS.	26-03-2024	521	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. HBE-102, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral de Caliza, correspondientes al II, III y IV trimestre del año 2021 y I, II, III y IV trimestre de 2023, toda vez que se encuentra bien liquidado y en el expediente reposan los soportes de pago respectivos, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 479 del 19 de marzo de 2024.</p> <p>REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. HBE-102 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Formato Básico Minero Anual de 2023 a través de la plataforma AnnAMineria.</li> </ul>

						<p>De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 479 del 19 de marzo de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. HBE-102 que póliza minero ambiental con radicado N° 80303-0 y evento N° 480937 del 25 de agosto de 2023 radicada a través de la plataforma ANNA Minería N° 53-43-101000472 expedida por la compañía seguros del Estado S.A con vigencia desde el 23/08/2023 hasta el 23/08/2024, y un valor asegurado de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$32.175.553), será objeto de evaluación en la misma plataforma, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 479 del 19 de marzo del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. HBE-102 que la corrección de los FBM Anual de los años 2019, 2020 y 2021 y el Formato Básico Minero anual de 2022 serán evaluados a través de la plataforma AnnAMinería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 479 del 19 de marzo del 2024.</p> <p>INFORMAR al titular que se encuentra pendiente la actualización de los recursos y reservas, según lo señalado en resolución 299 del 13/06/2018 y conforme a lo indicado en resolución 100 del 17/03/2020, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 479 del 19 de marzo de 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. HBE-102 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 479 del 19 de marzo del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
17.	SUBCONTRATO DE FORMALIZACION MINERA	OKQ-14531-4	JESUS ALBERTO CUESTA GONZALEZ	26-03-2024	522	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. OKQ-14531-4, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>INFORMAR al titular minero que su solicitud radicada No. 20231002263102 del 1 de febrero de 2023, por medio del cual el señor JESUS ALBERTO CUESTA en su calidad de subcontratista, solicita suspensión temporal del subcontrato de formalización No. OKQ-14531-4 por el termino de tres (3)</p>

						<p>meses hasta el mes de mayo de 2023, se encuentra en estudio jurídico por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, no obstante, una vez tramitada dicha solicitud esta autoridad minera procederá a realizar los requerimientos respectivos teniendo en cuenta que el mismo puede generar modificación en las etapas contractuales, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 453 del 14 de marzo de 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. OKQ-14531-4 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 453 del 14 de marzo del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
18.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0120	COMERCIALIZADOR A AGREGADOS DEL CARIBE S.A. AGREGADOS S.A.	26-03-2024	AUT-911-2001	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 0120, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero COMERCIALIZADORA AGREGADOS DEL C A R I B E S . A . A G R E G A D O S S . A . :</p> <p>No aprobar el FBM anual 2020.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
19.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-215-1	MINEROS S.A	26-03-2024	AUT-911-2002	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 0-215-1, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINEROS S.A:</p> <p>No aprobar la póliza minero ambiental No. 801011620 expedida por Aseguradora Confianza, con una vigencia hasta 30 de junio de 2025, por las razones expuestas en el concepto tecnico que se acoge y hace parte integral del presente auto.</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el</p>

						<p>término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>Informar a la compañía aseguradora Aseguradora Confianza, para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza 801011620 ha sido requerido bajo causal de caducidad. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas mineroambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
20.	CONTRATO DE CONCESIÓN	GLU-111	JOSE DAVID RAMOS PUELLO	26-03-2024	AUT-911-2003	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GLU-111, se aprueba la póliza minero No. 53-43-101000551 expedida por Seguros del Estado SA, con una vigencia hasta 16 de febrero de 2025 y un valor asegurado de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$281.011.800), presentada en Anna Minería con radicado No 91638-0 y Evento 541168 del 29 de febrero de 2024, toda vez que se encuentra bien constituida en valor asegurado, beneficiario y objeto.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15264820 del 06/MAR/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
21.	CONTRATO DE CONCESIÓN	PEG-16001	CEMEX COLOMBIA S.A.	26-03-2024	AUT-911-2004	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. PEG-16001, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CEMEX COLOMBIA S.A.:</p> <p>No aprobar la póliza minero ambiental No. 400035594 expedida por Nacional de Seguros, con una vigencia hasta 9 de septiembre de 2023, objeto de esta evaluación se encuentra vencida.</p> <p>Informar al titular que la póliza vigente corresponde a la presentada en Anna Minería con radicado con radicado No 83202-0 y Evento 496583 del 12 de octubre de 2023, que ampara el título hasta el 9 de septiembre de 2024, la cual será evaluada a través de la misma plataforma.</p>

						<p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
22.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LJM-16161	JAIME ANDRES GUTIERREZ GARCES	26-03-2024	AUT-911-2005	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero , LJM-16161 SE APRUEBA el Formato Básico Minero Semestral de 2018 .</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9922671 del 13/DIC/2023</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
23.	CONTRATO DE CONCESIÓN	500152	CUADRADOS ASOCIADOS SAS	26-03-2024	523	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 500152, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR el Programa de Trabajos y Obras presentado, correspondiente al Contrato de Concesión No.500152, este CUMPLE con los requisitos y elementos sustanciales de ley, de conformidad con el concepto técnico No. 521 de fecha 26 de marzo de 2024.</p> <p>ACEPTAR la renuncia al tiempo restante de las etapas de Exploración y Construcción Y Montaje en virtud de lo presentado por los titulares del Contrato de Concesión No.500152.</p> <p>DAR TRASLADO a Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros para respectivo trámite.</p> <p>INFORMAR que de acuerdo con el Decreto 1666 del 21 de octubre de 2016, "por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la clasificación minera", y con base en el volumen de la producción minera máxima anual y mineral a explotar, el Título Minero No.500152, se clasifica en mediana minería.</p> <p>RECORDAR a la sociedad titular del Título Minero No.500152, que como medida complementaria se debe cumplir con todas las normas establecidas en el Decreto 539 del 08 de abril del 2022, y con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994 en cuanto a la seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas establecidas por el Ministerio de Trabajo.</p> <p>INFORMAR que el presente concepto se emitió con base en la información suministrada en el</p>

						<p>Programa de Trabajos y Obras – PTO y sus anexos, siendo la veracidad de su contenido de exclusiva responsabilidad de sociedad titular CUADRADOS ASOCIADOS SAS del Contrato de Concesión No.500152, como parte de la actualización del Programa de Trabajos y Obras – PTO y de los profesionales que lo refrendan.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 500152 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 521 del 26 de marzo del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
24.	AUTORIZACION TEMPORAL	507204	CONSORCIO RIGIDO SINCE	26-03-2024	524	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 507204, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>NO APROBAR el Plan de Trabajos de Explotación – PTE, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 520 del 26 de marzo de 2024.</p> <p>REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 507204 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Aclaraciones del Plan de Trabajos de Explotación.</li> </ul> <p>RECORDAR al consorcio beneficiario de la Autorización Temporal 507204, que solo puede iniciar con las actividades de Explotación, hasta tanto cuente con el Plan de Trabajos de Explotación - PTE aprobado y acto de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme, expedido por la Autoridad Ambiental competente, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 520 del 26 de marzo de 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 507204 que a través del presente acto se acoge el</p>

						concepto técnico No.520 del 26 de marzo del 2024.
						NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
25.	AUTORIZACION TEMPORAL	507204	CONSORCIO RIGIDO SINCE	26-03-2024	525	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 507204, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 507204 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formato Básico Minero anual de los años 2022 y 2023 a través de la plataforma Anna Minería, toda vez que no se evidencia su presentación.</li> <li>• Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del IV trimestre del año 2022, I, II, III y IV trimestre del año 2023.</li> </ul> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 507204 que el complemento del PTE allegado con radicado No 20231002552672 del 27 de julio del 2023. Presentado, será evaluado en la plataforma Anna Minería, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 519 del 26 de marzo de 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 507204 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.519 del 26 de marzo del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
26.	CONTRATO DE CONCESIÓN	16978	FLORENTINA LTDA	26-03-2024	526	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 16978, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR el Plan de Gestión Social – PGS Propuesto para el contrato No.16978 presentado por medio de radicado No 20241002840692 del 15 de enero de 2024, de conformidad con lo establecido en la Evaluación Técnica Plan de Gestión Social No. 518 del 26 de marzo del 2024.</p>

						<p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR, a la sociedad titular como resultado de la evaluación documental al expediente fue emitida la Evaluación Técnica Plan de Gestión Social No. 518 del 26 de marzo del 2024, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
27.	CONTRATO DE CONCESIÓN	16069	SALOMON MELO CEPEDA	26-03-2024	527	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 16069, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR los pagos de los saldos faltantes de las regalías del II y III trimestre de 2008, II trimestre de 2019 y I trimestre de 2021, toda vez que se encuentran bien presentado, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 514 del 22 de marzo de 2024.</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de arenas y gravas correspondientes a los trimestres I del año 2014 y IV trimestre de 2020, toda vez que se encuentran bien presentado, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 514 del 22 de marzo de 2024.</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de arenas y gravas correspondientes a los trimestres III del año 2019, para los minerales de grava toda vez que se encuentran bien presentado y fueron presentados en ceros, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 514 del 22 de marzo de 2024.</p> <p>REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES</p>

						<p>REQUERIR SO PENA DE DESISTIMIENTO la solicitud de prórroga del Contrato de Concesión toda vez que mediante radicado No.20241002972902 del día 6 de marzo de 2024 y radicado No.20241003015392 del día 22 de marzo de 2024 la apoderado me permito presentar solicitud de prórroga del título minero, junto con el documento técnico de soporte de la viabilidad de la misma, por un período igual a la vigencia inicial, así mismo presenta el ajuste al PTO, sin embargo, no permite acceder a la información relacionada porque requiere permiso, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 514 del 22 de marzo de 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 16069 que la Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No.11- 43-101013550, expedida por la compañía Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 06 de julio de 2023 hasta el 06 de julio de 2024 se allegó a través de la plataforma AnnAMinería y será objeto de evaluación en la misma plataforma, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 514 del 22 de marzo del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 16069 que el Formato Básico Minero Anual de 2019, 2020 y 2022 serán evaluados a través de la plataforma AnnAMinería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 514 del 22 de marzo del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 16069 que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se encuentra estudiando la solicitud de suspensión de obligaciones radicadas a través de la plataforma AnnAMineria mediante radicado No. 84986-0 y evento No. 507357 del 16 de noviembre de 2023, el cual se evaluará en la misma plataforma, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 514 del 22 de marzo del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 16069 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 514 del 22 de marzo del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
28.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LEB-08491	MINERALES CORDOBA S.A.S	26-03-2024	528	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. LEB-08491, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:

						<p>DAR TRASLADO al Grupo de evaluaciones Económicas para lo de su competencia.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. LEB-08491 que mediante radicado No. 88793-0 y evento No. 530574 del 05 de febrero de 2024, el titular presenta en la plataforma AnnAMinería No. 520-46-99400000921 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia del 25 de enero de 2024 hasta el 25 de enero de 2025, por valor amparado de \$ \$38.404.166 y será objeto de evaluación en la misma plataforma, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 523 del 26 de marzo del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. LEB-08491 que el Formato Básico Minero Anual de 2023 será evaluado a través de la plataforma AnnAMinería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 523 del 26 de marzo del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. LEB-08491 que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se encuentra estudiando las solicitudes de suspensión de obligaciones radicadas mediante Nro. 20221001709862 del 18 de febrero de 2022, No. 20231002261942 del 01 de febrero de 2023, No. 20241002830652 del 10 de enero de 2024 y No. 20241002921782 del 15 de febrero de 2024, y por medio de acto administrativo por separado se pronunciara sobre ellas, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 523 del 26 de marzo del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. LEB-08491 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 523 del 26 de marzo del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
29.	Licencia de Exploración	HETN-06	Sociedad Ordinaria de Minas Titina	26-03-2024	529	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. HETN-06, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. HETN-06 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 501 del 21 de marzo del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>

30.	CONTRATO DE CONCESIÓN	GAJ-091	ROSA MARÍA GANEM BECHARA	26-03-2024	530	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. GAJ-091, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Recebo correspondiente a los trimestres tercer (III) trimestre de 2021, primer (I) y segundo (II) trimestre de 2022, primer (I), segundo (II) y tercer (II) trimestre de 2023, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pago respectivos, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 467 del 15 de marzo de 2024.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión No. GAJ-091, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo y de conformidad para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Comprobante de Pago por concepto de Regalías correspondientes al cuarto (IV) trimestre del año 2023.</li> </ul> <p>Lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 467 del 15 de marzo de 2024, el cual debe ser cancelado a través de la página web <a href="http://www.anm.gov.co">www.anm.gov.co</a> ingresando al link de tramites en línea REGALIAS.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al grupo de Regalías y Contraprestaciones económicas, para lo de su competencia.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancela obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del código civil.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. GAJ-091</p>
-----	-----------------------	---------	--------------------------	------------	-----	--

						<p>de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 para que allegue el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al cuarto (IV) trimestre del año 2023, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 467 del 15 de marzo de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. GAJ-091 que mediante radicado No. 73445-0 y evento No. del 05 de junio de 2023 el titular del contrato de concesión presenta la póliza minero ambiental No. 21-43-101028577 del 02 de junio de 2023 expedida por la entidad Seguros del Estado S.A. con una vigencia desde el 02 de junio de 2023 hasta el 02 de junio de 2024 por un valor asegurado de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SETESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$151.746.372) se allego a través de la plataforma AnnAMinería y será objeto de evaluación en la misma plataforma, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 67 del 15 de marzo del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. GAJ-091 que el Formato Básico Minero Semestral de 2007, 2008, 2009 y 2010 y el Formato Básico Minero Anual de 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 serán evaluados a través de la plataforma AnnAMinería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 467 del 15 de marzo del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. GAJ-091 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 467 del 15 de marzo del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
31.	CONTRATO DE CONCESIÓN	EJF-091	CARMEN ELISA MARTINEZ GARCES	26-03-2024	531	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. EJF-091 se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero.</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Recebo correspondiente a los trimestres el Primer (I), tercer (III) y cuarto (IV) del año 2022 y primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2023.</p>

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. EJF-091, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 30 de agosto de 2023., por lo cual se le concede un término de treinta (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 455 del 20 de marzo de 2024.

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al título, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue:

- Soportes de pago de las regalías correspondiente al segundo (II) trimestre 2022.
- Presente el soporte del pago del faltante de las regalías del segundo (II) trimestre de 2022. por valor de TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.236).
- Presente el soporte del pago del faltante de las regalías del tercer (III) trimestre de 2022. por valor de DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2.150)

De conformidad al Concepto Técnico N°455 del 20 de marzo del 2024, el cual debe ser cancelado a través de la página web [www.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co) ingresando al link de tramites en línea pago de canon.

Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

						<p>INFORMAR que Mediante radicado No. 85327-0 y evento No. 509601 del 23 de noviembre de 2023 de AnnA minería se encuentra radicado el Formato Básico Minero Anual 2020 el cual será evaluado atreves de dicha plataforma; de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No 455 del 20 de marzo del 2024.</p> <p>INFORMAR que Mediante radicado No. 85330-0 y evento No. 509607 del 23 de noviembre de 2023 de AnnA minería se encuentra radicado el Formato Básico Minero Anual 2021 el cual será evaluado atreves de dicha plataforma; de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No 455 del 20 de marzo del 2024.</p> <p>INFORMAR que Mediante radicado No. 89410-0 y evento No. 532881 del 09 de febrero de 2024 de AnnA minería se encuentra radicado el Formato Básico Minero Anual 2021 el cual será evaluado atreves de dicha plataforma; de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No 455 del 20 de marzo del 2024.</p> <p>INFORMAR al titular minero que el Formato Básico Minero Anual debe ser presentado a través del Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERIA y debe estar completamente diligenciado con su respectivo plano de labores actualizado para el año correspondiente, de conformidad con la Resolución 40925 del 31 de diciembre de 2019 y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica.</p> <p>INFORMAR al titular que su solicitud radicada con No 20231002610392 del 05 de septiembre de 2023 (solicitud de la renuncia a los términos legales para interponer cualquier tipo de recurso frente a la Resolución VCT1029 de 22 de agosto de 2023 Se encuentra en estudio jurídico por parte de la vicepresidencia de seguimiento, control y seguridad minera , no obstante una vez tramitada dicha solicitud esta autoridad minera procederá a realizar los requerimientos respectivos teniendo en cuenta que el mismo puede generar modificación en las etapas contractuales salvo la obligación de la póliza minero ambiental .</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 455 del 20 de marzo del 2024.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo que por ser de tramite no admite recurso.</p>
32.	CONTRATO DE CONCESIÓN	GJJ-101	OPERADORA MINERA S.A.S.	26-03-2024	532	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. GJJ-10 se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero.

APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al III y IV del año 2022.

APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I, II, III y IV del año 2023.

REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES

REQUERIR a los titulares del contrato de concesión No. GJJ-10 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ajuste al Programa de Trabajos Y Obras – PTO, y una vez cumplido tal requerimiento la sociedad titular solicite a esta dependencia verificación del cumplimiento para proceder con la verificación y posterior levantamiento de la medida, por lo que fue tipificado con el código MT 01 de la matriz de no conformidades dentro del concepto técnico I No. 511 del 22 de marzo de 2024. Por lo tanto, se le concede el término de

Treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que allegue un plan de mejoramiento con el correspondiente registro fotográfico que acredite el cumplimiento de los correctivos a las oficinas del Punto de Atención Regional-PAR Cartagena donde subsane la causal que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

INFORMAR que Mediante radicado No. 88275-0 y evento No. 528475 del 30 de enero de 2024 de AnnA minería se encuentra radicado el Formato Básico Minero Anual 2021 el cual será evaluado a través de dicha plataforma; de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No 511 del 22 de marzo del 2024.

INFORMAR que Mediante radicado No. 67189-0 y evento No. 410438 del 21 de febrero de 2023 de AnnA minería se encuentra radicado el Formato Básico Minero Anual 2022 el cual será evaluado a través de dicha plataforma; de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No 511 del 22 de marzo del 2024.

INFORMAR que Mediante radicado No. 87839-0 y evento No. 526164 del 23 de enero de 2024de

						<p>AnnA minería se encuentra radicado el Formato Básico Minero Anual 2023 el cual será evaluado a través de dicha plataforma; de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No 511 del 22 de marzo del 2024.</p> <p>INFORMAR que Mediante radicado No. 31378-0 y evento No. 269997 del 26 de agosto de 2021 AnnA minería se encuentra radicado (solicitud de suspensión de obligaciones) el cual será evaluado a través de dicha plataforma; de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No 511 del 22 de marzo del 2024.</p> <p>INFORMAR al titular que su solicitud radicada con No . 20221002031002 del 24 de agosto de 2022, No. 20221002101862 del 11 de octubre de 2022, No. 20231002585402 del 17 de agosto de 2023 y No. 20241002923422 del 16 de febrero de 2024 (solicitud de suspensión de obligaciones ) Se encuentra en estudio jurídico por parte de la vicepresidencia de seguimiento, control y seguridad minera , no obstante una vez tramitada dicha solicitud esta autoridad minera procederá a realizar los requerimientos respectivos teniendo en cuenta que el mismo puede generar modificación en las etapas contractuales salvo la obligación de la póliza minero ambiental .</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 511 del 22 de marzo del 2024.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo que por ser de tramite no admite recurso.</p>
33.	CONTRATO DE CONCESIÓN	GIT-082	VITRANS DEL CARIBE LTDA.	26-03-2024	533	<p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre del año 2023.</p> <p>REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No, GIT-082 de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la Plataforma del ANNA MINERIA el Formato Básico Minero-FBM semestral de 2010, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No.512 del 22 de marzo de 2024; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p>

						<p>INFORMAR que mediante radicado No. 87412-0 y evento No. 523192 del 14 de enero de 2024 se presentó en la plataforma Anna Minería Formato Básico Minero anual 2023 el cual será evaluada a través de dicha plataforma de conformidad con lo establecido dentro del concepto técnico No 512 del 22 de marzo de 2024.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No 512 del 22 de marzo de 2024.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.</p>
34	CONTRATO DE CONCESIÓN	IHO-08002	JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.	26-03-2024	534	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. IHO-08002, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero.</p> <p>REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No, IHO-08002 de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la Plataforma del ANNA MINERIA el Formato Básico Minero-FBM semestral de 2017,2018,2019, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 454 del 14 de marzo de 2024;</p> <p>para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No, IHO-08002 de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la Plataforma del ANNA MINERIA el Formato Básico Minero-FBM anual de 2023, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 454 del 14 de marzo de 2024; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p>

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al título, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue:

- Formularios para declaración de producción de regalías para el mineral de caliza correspondiente al primero (I) segundo (II) tercer (III) trimestre de 2023.
- Formularios para declaración de producción de regalías para el mineral de caliza correspondiente al segundo (II) tercer (III) cuarto (IV) trimestre de 2022.

De conformidad al Concepto Técnico N°454 del 14 de marzo del 2024, el cual debe ser cancelado a través de la página web [www.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co) ingresando al link de tramites en línea pago de canon.

Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.

INFORMAR que Mediante radicado No. 91968-0 y evento No 542897 del 05 de marzo de 2024 de AnnA Minería se encuentra radicada la Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 49-43101003585 expedida por la Aseguradora Nacional de seguros, por un valor asegurado de UN MILLON SEISCIENTOS ONCEL MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/cte (\$1.611.650), y vigencia comprendida desde el 01 de marzo de 2024 hasta el 01 de marzo de 2025.la cual será evaluada a través de dicha plataforma, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 454 del 14 de marzo de 2024.

INFORMAR que Mediante radicado No.63389-1 y evento No. 536776 del 16 de febrero de 2024 de AnnA Minería se encuentra radicado el formato básico minero anual 2017 el cual será evaluado a través de dicha plataforma, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 454 del 14 de marzo de 2024.

INFORMAR que Mediante radicado No.63405-1 y evento No. 536803 del 16 de febrero de 2024 de AnnA Minería se encuentra radicado el formato básico minero anual 2018 el cual será evaluado a través de dicha plataforma, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 454 del

						<p>14 de marzo de 2024.</p> <p>INFORMAR que Mediante radicado No.63413-1 y evento No. 537333 del 19 de febrero de 2024 de Anna Minería se encuentra radicado el formato básico minero anual 2021 el cual será evaluado a través de dicha plataforma, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 454 del 14 de marzo de 2024.</p> <p>INFORMAR al titular minero que su solicitud radicada No. 87062-0 y evento 520112 del 31 de diciembre de 2023 (solicitud de cesión de derechos en el contrato de concesión No. IHO-08002 con fundamento en lo establecido en la ley 681 de 2001) se encuentra en estudio jurídico por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, no obstante, una vez tramitada dicha solicitud esta autoridad minera procederá a realizar los requerimientos respectivos teniendo en cuenta que el mismo puede generar modificación en las etapas contractuales, salvo la obligación de la póliza minero ambiental.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 454 del 14 de marzo del 2024.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
--	--	--	--	--	--	---

**HACE SABER:**

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 27 de marzo de 2024**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

ORIGINAL FIRMADO

*Antonio Garcia G.*

**ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ  
COORDINADOR PAR-CARTAGENA**